I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 001261 **/ 2019**

Cerrillos, 22 OCT 2019

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/336/2019 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/900/2019 y N°202/1114/2019; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/900/2019, se llamó la propuesta publica denominada **"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS", ID 812-41-LQ19**, adjudicada a la oferente doña **María Isabel Herman Ossandon**, por Decreto Exento N°202/1114/2019.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS", ID 812-41-LQ19**, de fecha 8 de octubre de 2019, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Rene Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°731 de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **María Isabel Herman Ossandon** , R.U.T. [redacted], quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/0900/2019, se llamó a propuesta pública denominada **"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS", "ID 812-41-LQ19",** por Decreto Exento N°202/1114/2019, se adjudica la citada propuesta a **MARIA ISABEL HERMAN OSSANDON**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, **MARIA ISABEL HERMAN OSSANDON**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, las cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: La Municipalidad de Cerrillos requiere contratar el servicio de Mantención y Reparación de vehículos livianos y pesados, mediante un contrato a precios unitarios, para mantener en forma permanente y en óptimas condiciones mecánicas la flota vehicular de la Municipalidad. Todos los requerimientos detallados en estas especificaciones técnicas deberán estar contenidos en el documento de oferta técnica del proponente la que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de **$178.000.000.- (ciento setenta y ocho millones de pesos)** impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El Servicio técnico deberá contar con un espacio físico suficiente, con las medidas de seguridad y protección ambiental adecuada para recibir y dejar los vehículos que requieren. El servicio técnico será responsable por cualquier daño o perjuicio ocurrido a los vehículos durante la permanencia en sus dependencias, ante lo cual deberá contar con las medidas tendientes a garantizar dichos daños o perjuicios, además deberá contar con sistema de vigilancia a través de cámaras· de seguridad y/o guardias, para el correcto resguardo de los vehículos municipales en reparación y/o mantención.

SEXTO: La duración del presente contrato será de doce meses contados desde la suscripción del mismo, según los términos planteados en el punto 1.4 de las bases Administrativas Generales.

SÉPTIMO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de una Boleta de Garantía del Banco de Chile de fecha 26 de septiembre de 2019 extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de **$17.000.000.-**, equivalente al 10% del monto ofertado y por un tiempo de duración superior a 90 días hábiles al plazo de ejecución que señala el contrato, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación sin Observaciones del servicio contratado.

Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

OCTAVO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S) que será designado por la Dirección de Administración y Finanzas, o el funcionario municipal que se designe por el Decreto respectivo, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13 y punto 13.4 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto 11.

DÉCIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las Bases Administrativas Generales.

UNDÉCIMO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, y según lo señalado en el punto 15.2 de las Bases Administrativas Generales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001261

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2019

2 En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General número 4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que la única dueña de la empresa contratante es doña **MARIA ISABEL HERMAN OSSANDON**.

3. El contrato reducido a escritura pública que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. Devuélvase los documentos de garantía de seriedad de la oferta de los participantes en la presente licitación pública.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.06.002 "Mantención y Reparación de Vehículos", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

SERGIO CASTILLO SEPÚLVEDA
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

22 10 2019

AAG/SCS/aaa.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Oferente
Página web.

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

REPERTORIO NÚMERO:731 PROT.INST.PUB. Quinto Bim. 2019

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

=*=

CONTRATO "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

=*=

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

HERMAN OSSANDÓN, MARÍA ISABEL

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a ocho de Octubre del año dos mil diecinueve, ante mí, **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA,** Abogado, Notario Público de esta jurisdicción, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, Asesor Laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, y por la otra, doña **MARÍA ISABEL HERMAN OSSANDÓN,** chilena, soltera, Administradora de Empresas, con domicilio en [ ] comuna de La Florida cédula de identidad número [ ], con domicilio [ ]

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA NOTARIO PUBLICO

[redacted] Santiago, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Por Decreto Exento número doscientos dos/novecientos / dos mil diecinueve, se llamó a propuesta pública denominada **" SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"**, "ID ochocientos doce guion cuarenta y uno guion LQ diecinueve", por Decreto Exento número doscientos dos/ mil ciento catorce / dos mil diecinueve, se adjudica la citada propuesta a MARIA ISABEL HERMAN OSSANDON, ya individualizada. **SEGUNDO**: Por este acto, doña MARIA ISABEL HERMAN OSSANDON, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: La Municipalidad de Cerrillos requiere contratar el servicio de Mantención y Reparación de vehículos livianos y pesados, mediante un contrato a precios unitarios, para mantener en forma permanente y en óptimas condiciones mecánicas la flota vehicular de la Municipalidad. Todos los requerimientos detallados en estas especificaciones técnicas deberán estar contenidos en el documento de oferta técnica del proponente la que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO**: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de ciento setenta y ocho millones de pesos impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en el punto quince de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO**: El Servicio técnico deberá contar con un espacio físico suficiente, con las medidas de seguridad y protección ambiental

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

adecuada para recibir y dejar los vehículos que requieren. El servicio técnico será responsable por cualquier daño o perjuicio ocurrido a los vehículos durante la permanencia en sus dependencias, ante lo cual deberá contar con las medidas tendientes a garantizar dichos daños o perjuicios, además deberá contar con sistema de vigilancia a través de cámaras de seguridad y/o guardias, para el correcto resguardo de los vehículos municipales en reparación y/o mantención. **SEXTO**: La duración del presente contrato será de doce meses contados desde la suscripción del mismo ,según los términos planteados en el punto uno punto cuatro de las bases Administrativas Generales. **SÉPTIMO**: Previo a la firma del contrato, el contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de una Boleta de Garantía del Banco Chile de fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil diecinueve extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de diecisiete millones de pesos, equivalente al diez por ciento del monto ofertado y por un tiempo de duración superior en noventa días hábiles al plazo de ejecución que señala el contrato, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación sin Observaciones del servicio contratado. **OCTAVO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será designado por la Dirección de Administración y Finanzas, o al funcionario municipal que se designe por el Decreto respectivo, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece y punto trece punto cuatro de las Bases Administrativa Generales. **NOVENO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número once. **DÉCIMO**: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto dieciséis de las

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA NOTARIO PUBLICO

Bases Administrativas Generales. **UNDÉCIMO**: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, y según lo señalado en el punto quince punto dos de las Bases Administrativas Generales. **DUODÉCIMO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO TERCERO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que la única dueña de la empresa contratante es doña MARIA ISABEL HERMAN OSSANDÓN. **DÉCIMO CUARTO**: Personería: La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha veintitrés de Noviembre del año dos mil dieciséis. En cuanto a la personería de doña MARIA ISABEL HERMAN OSSANDÓN, actúa como persona natural con giro comercial, declarando ser plenamente capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones por sí misma, sin el ministerio o autorización de otro. **Minuta redactada por el abogado Juan Pablo Contreras Venegas**. La presente escritura ha sido leída por los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta N° 735121
C/T
Derechos 40.000.-

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

CÉDULA: 6062144-6

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

FIRMA: _____

MARIA ISABEL HERMAN OSSANDÓN

CÉDULA: [redacted]

NOTARIO PÚBLICO
RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO
NOTARIO PÚBLICO
SANTIAGO CERRILLOS

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO,
15 OCT 2019

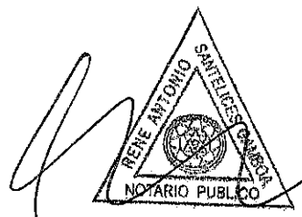
RENE ANTONIO SANTELICES CANALES
NOTARIO PUBLICO